

DOCUMENTO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CÓDIGO DE CONVOCATORIA SGCAN-C-04-2025

CONSULTORÍA

“Desarrollo e implementación del Sistema Andino de Información Jurídica (SAIJ)” - Proyecto del Fondo de Iniciativas Comunitarias”

OFERENTE: Juan Pablo Uribe de vLex Networks SL

1. Pregunta : En lo que respecta al apartado 8.2 Duración, consideramos que los plazos estipulados resultan inviables para un proyecto de esta magnitud y características. Nuestra experiencia indica que la implementación de una solución de esta naturaleza requiere tiempos más amplios para garantizar su correcta puesta en marcha y operatividad. Por tal motivo, sugerimos que se otorgue a los oferentes la posibilidad de proponer un cronograma ajustado a las necesidades reales del desarrollo, manteniendo los mismos entregables, pero con plazos más razonables.

Respuesta : [La duración total del proyecto, en función de sus dos fases/etapas, está definida por la Decisión 940 de la Comisión de la Comunidad Andina que aprobó el financiamiento del proyecto en el marco del Fondo de Iniciativas Comunitarias, esto presenta una inflexibilidad en el sentido en que no es posible obtener financiamiento adicional al proyecto, y por ende, pensar en tiempos o actividades adicionales debe hacerse sobre la base de este presupuesto.](#)

[Ahora bien, si la consulta está en función de redistribuir los tiempos internos que se dispuso en el TDR para cada producto, la respuesta es que es perfectamente viable, así como lo es, también, recibir propuestas que presenten mayores tiempos para la etapa 1 sin que esto implique superar los USD \\$50,000.00 dólares asignados.](#)

[En este sentido, la respuesta a la consulta es que las propuestas que se reciban podrían contener un cronograma diferente para el cumplimiento de los productos, siempre que la propuesta se enmarque en el presupuesto aprobado para el proyecto por la Comisión de la Comunidad Andina en la Decisión 940.](#)

2. Pregunta : Consideramos que el apartado 8.3, relativo a las condiciones económicas dificultaría la ejecución del proyecto, toda vez que el fraccionamiento de los pagos por cada entregable no permite disponer de los recursos para el personal cualificado requerido en los términos de referencia. Estas iniciativas por lo general disponen de un anticipo, por lo general del 50%, que asegura que los equipos y el valor hora a emplear estén asegurados para que ese personal se dedique a tiempo completo al proyecto mientras sus tareas diarias son relevadas por alguien con cualificaciones similares.

Respuesta : [La Secretaría General de la Comunidad Andina ha estructurado el contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de](#)

convocatoria, bajo la modalidad de consultoría por productos terminados, lo cual implica que los pagos se realizan previa recepción y aceptación de cada uno de los entregables/productos que se pacten en el contrato, de acuerdo con los TDR y la propuesta que resulte ganadora de la convocatoria. Esta modalidad es útil para minimizar los riesgos para el organismo respecto de la calidad y oportunidad en la recepción de los bienes y servicios contratados, y facilita los requisitos de ejecución del contrato, en tanto permite obviar la presentación de garantías por parte del contratista.

Ahora bien, lo propuesto en la consulta, respecto de la posibilidad de un pago anticipado, podría ser viable a la luz de las políticas de contratación de la SGCAN, pero solo proceden sobre la base de la presentación obligatoria de garantías, por ejemplo, una carta fianza o una garantía bancaria por el monto total del pago anticipado conforme a la legislación aplicable al país de residencia fiscal de la empresa con la que se pretenda suscribir el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de las garantías que deben prestarse de manera general para la suscripción del contrato, tales como, la de fiel cumplimiento y/o calidad del producto o servicio. La exigencia de dichas garantías se realiza con la finalidad de asegurar el cumplimiento de obligaciones por parte de la empresa seleccionada.

3. Pregunta : Respecto del apartado 9.2 Derechos de Autor, queremos destacar que la tecnología que se emplearía en este proyecto forma parte de la base de productos terminados que actualmente comercializamos y que se encuentran en funcionamiento en proyectos similares. Dado que la solución a ofrecer se sustenta en desarrollos previos de vLex, no sería posible ceder los derechos de autor en los términos establecidos, ya que ello afectaría el núcleo de nuestras operaciones comerciales. En este sentido, consideramos que un esquema de arrendamiento de uso y mantenimiento de la plataforma sería la opción más viable, asegurando así la sostenibilidad de la solución y garantizando la actualización tecnológica permanente, sin incurrir en costos extraordinarios que podrían elevar el presupuesto del proyecto a varios millones de dólares si se tratara de un desarrollo llave en mano.

Respuesta : La SGCAN únicamente requeriría de derechos de autor si la propuesta presentada se basa en desarrollos en favor del organismo, si por el contrario la propuesta presentada está basada en el uso de licenciamientos sobre tecnologías o productos terminados desarrollados por terceros o propios, como se indica en la pregunta, se aclara que la cláusula no sería necesaria o estaría acotada solo a los desarrollos efectuados para la SGCAN, por ejemplo, aquellos relacionados con la parametrización que se efectúe sobre tecnologías de código abierto, así como el nombre del aplicativo, y todo aquello que se relacione con la imagen institucional, tales como denominaciones, logos y emblemas.

En este sentido se presenta una aclaración y una sugerencia, la aclaración es que las previsiones sobre derechos de autor se realizan, en tanto que para la SGCAN el Sistema Andino de Información Jurídica - SAIJ tendrá vocación de permanencia, por lo que debe poder continuar con su funcionamiento aún terminado el contrato, sufragando los costos de los mantenimientos preventivos, correctivos y evolutivos, y de los eventuales licenciamientos que resulten necesarios. Finalmente, la sugerencia para el oferente es que, si su propuesta presenta una solución basada en tecnologías o productos terminados desarrollados por terceros o propios, incluya un acápite de sugerencias y costos a futuro para la continuidad del SAIJ.